



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

Nº 152-2019-GM/MPJB



Jorge Basadre, 11 de junio de 2019.

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo señalado por el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley No. 30305 y el artículo II del Título Preliminar de la Ley No. 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el inc. 17 del artículo 20º de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, regula que es atribución del Alcalde “17. Designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza”. El mismo cuerpo normativo, en el artículo 39º establece que “(...) El Alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo. Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas”. Asimismo, el citado texto legal, en el inciso 20º del Artículo 20º, faculta al Alcalde a delegar sus atribuciones administrativas en el Gerente Municipal.

Que, el artículo 85º del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, prescribe que “85.1 La titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentran en otros órganos de la entidad, siguiendo los criterios establecidos en la presente Ley. La desconcentración de competencia puede ser vertical u horizontal. (...) 85.3 A los órganos jerárquicamente dependientes se les transfiere competencia para emitir resoluciones, con el objeto de aproximar a los administrados las facultades administrativas que concieman a sus intereses. (...)”

Que, dentro del Reglamento de Organización y Funciones, el Manual de Organización y Funciones y el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) de la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre, aprobados por Ordenanza Municipal N° 002-2013-A/MPJB, se tiene previsto el cargo de confianza de Gerente de Administración y Finanzas, el mismo que se encuentra vacante y por lo tanto se debe proceder a designar al profesional que asumirá el cargo y las responsabilidades inherentes.

Por lo que de conformidad con lo antes expuesto, en uso de la facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 105-2019-A/MPJB y conforme a la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, a partir del 11 de junio de 2019, al **ING. MILBER EMILIANO OROCHE GUTIERREZ**, como **Gerente de Administración y Finanzas** de la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre, quien deberá cumplir sus funciones establecidas en los documentos de gestión de la entidad y normativa vigente.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la Resolución de Alcaldía N° 019-2019-A/MPJB, al Gerente de Administración y Finanzas designado; aclarando que la designación y las facultades delegadas comprende la delegación de las responsabilidades, atribuciones y otros de carácter administrativo, presupuestal y técnico-jurídico funcionales; quedando bajo responsabilidad del Gerente de Administración y Finanzas, funcionario competente que autoriza el acto administrativo pertinente.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFIQUESE, la presente resolución al interesado a fin de que tome conocimiento de su designación y asuma funciones, y a las unidades orgánicas correspondientes de la Municipalidad, para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-

C.c.:
Arch.
Alcaldía
GAF
OAJ
SGRH
OCI
Interesado

